

RESPUESTA OBSERVACIONES TRASLADO INFORME DE EVALUACION

**PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
DE APOORTE**

CONVOCATORIA CP-001-2014

Objeto: "Atender a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centro de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices y parámetros establecido por el ICBF".



DICIEMBRE 18 DE 2014

En Bucaramanga, el 18 de diciembre de 2014, se reunieron los profesionales responsables de atender las respuestas a las observaciones del proceso referenciado.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No	INTERESADO	
1	Yolanda Jimenez	Fundación Romelio
2	Carmen Cabeza	UT Nuestra señora del Perpetuo Socorro
3	Andrea Gonzalez Tirado	UT Antonia Santos 2015
4	Angela Rosales Rodriguez	Aldeas Infantiles SOS Colombia

Observante No. 1	Yolanda Jimenez
Entidad	Fundación Romelio
Fecha	15 de diciembre de 2014
Medio	Correo electrónico

Observación Número 1:

1: Cual es la manera para hacer llegar los documentos que se piden para subsanar las observaciones recibidas.

RESPUESTA

Los documentos a subsanar y aclarar en el marco de la convocatoria CP 001-2014, deberán ser allegados y radicados en el ICBF Regional Santander-Oficina de Gestión Documental ubicado en la calle 1N No. 16D - 86, Barrio la Juventud de Bucaramanga, o vía correo electrónico convocatoriaprimerainfanciasantander@icbf.gov.co y dirigida al Grupo Jurídico de la Regional Santander a más tardar el día Diecisiete (17) de Diciembre de 2014, hora límite de entrega de subsanación y aclaración 5:00 p.m.

Observación Número 2:

2: Cual es la razón para que no se tuviera en cuenta LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL.

Observación Número 3:

3: Cual es la razón para que no se tuviera en cuenta EL EQUIPO DE TALENTO HUMANO ADICIONAL.

RESPUESTA OBSERVACION 2 Y 3:

El ICBF aclara que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.11.7. el cual señala taxativamente que "...una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso el comité asesor evaluador designado por el INSTITUTO, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso...".

Siendo esta la regla del proceso, se debe manifestar que una vez se cuente con una lista en firme de propuestas habilitadas, luego de surtirse la eventual subsanación y/o aclaración se procederá a otorgar puntaje a dichas ofertas; entre tanto solamente aquellas que en la etapa actual hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y en consecuencia se encuentre con el lleno de requisitos de verificación señalados en el pliego han sido calificadas de acuerdo con los criterios de ponderación del numeral 4.1.

Observante No. 2	Carmen Cabeza
Entidad	UT NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
Fecha	Diciembre 15 de 2014
Medio	Correo Electrónico

Observación Número 1:

Por medio de la presente me remito a ustedes con el fin de preguntarles que si en el caso que ustedes me hallan hecho la observación como unión temporal en un contrato el cual no posee el número de cupos el cual es con una entidad estatal como fonade, pero que en el acta final y acta de inicio si aparecen respectivamente los puedo anexar de esa manera?

RESPUESTA

El Comité Evaluador aclara que sí se puede anexar el acta de inicio y el acta final siempre y cuando se evidencien los cupos.

Observante No. 3	Andrea Gonzalez Tirado
Entidad	UNION TEMPORAL ANTONIA SANTOS 2015
Fecha	Diciembre 16 de 2014
Medio	Impreso

Observación Número 1:

- **"El equipo evaluador solicita subsanar el tiempo mínimo de experiencia de acuerdo a los pliegos de condiciones."**

EXPLICACION: Se debe observar que el comité evaluador no sumó correctamente el tiempo presentado como factor habilitante en la certificación número 3, en razón a que se totalizaron 11 MESES, cuando realmente son **12 MESES**.

Con verificar esta información y realizar los correspondientes arreglos, la Unión Temporal Antonia Santos 2015, subsana este punto cumpliendo así, con la experiencia mínima habilitante de 24 meses.

RESPUESTA

El Comité Evaluador acoge la observación presentada por la observante y el respectivo ajuste se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la fecha del cronograma del pliego.

Observante No. 4	Angela Rosales Rodriguez
Entidad	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
Fecha	Diciembre 17 de 2014
Medio	Impreso

Observación Número 1:

Revisada la evaluación del proceso de convocatoria pública de aporte N° CP-001-2014, Grupo 26, ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, dentro del componente técnico, experiencia adicional, no se relacionan los contratos celebrados con ICBF a partir del año 2007; dejando de evidenciar 84 meses de experiencia mínima de Aldeas Infantiles en atención niños y niñas en situación de vulnerabilidad, esto se relacionó en la tabla correspondiente la cual se presentó junto con la propuesta.

RESPUESTA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander



El ICBF aclara que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.11.7. el cual señala taxativamente que *"...una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso el comité asesor evaluador designado por el INSTITUTO, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso."*

Siendo esta la regla del proceso, se debe manifestar que una vez se cuente con una lista en firme de propuestas habilitadas, luego de surtirse la eventual subsanación y/o aclaración se procederá a otorgar puntaje a dichas ofertas; entre tanto solamente aquellas que en la etapa actual hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y en consecuencia se encuentre con el lleno de requisitos de verificación señalados en el pliego han sido calificadas de acuerdo con los criterios de ponderación del numeral 4.1.

Cordialmente,

EDILMA PINTO GOMEZ
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

